

Decreto N° 5985 que concede la incorporación al Sindicato de Peleteros de Ciudad Trujillo.— G. O. N° 7011, del 19 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5985.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de Agosto de este año el señor Raúl Cabrera en su calidad de Secretario General del Sindicato de Peleteros de Ciudad Trujillo, solicitando la incorporación de dicha asociación de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N° 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTO el artículo 5 de la Ley N° 267, del 10 de Mayo de 1940, restablecido por la Ley N° 311, del 8 de Julio de 1943;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación al Sindicato de Peleteros de Ciudad Trujillo, asociación domiciliada en esta ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 196º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5986 que autoriza a la señora Lucila Recherzón a hacer cambios en su nombre.— G. O. N° 6991, del 17 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5986.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Mayo de 1949 la señora Lucila Recherzón, mayor de edad, casada, dominicana, propietaria, con su domicilio y residencia en la población de Salcedo, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 400, serie 55, sello para el año en curso N° 17532, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar

su nombre por el de Lucila Ariza, por ser el que acostumbra usar y desea seguir usando en todos los actos de su vida;

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de Mayo de 1949 la interesada hizo fijar por Alguacil en las poblaciones de San Pedro de Macorís y Salcedo un aviso en tal sentido y que en fecha 1ro. de Junio del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial un aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de Agosto de 1949 el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la señora Lucila Recherzón en el sentido ya explicado; ,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de Julio de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora Lucila Recherzón, de las generales indicadas, queda autorizada a usar legalmente el nombre de Lucila Ariza, en vez de aquel.

Art. 2.— El presente decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5987 que autoriza a The Central Insurance Company Ltd. de Londres, a extender sus negocios en el ramo de seguro contra incendio.—

G. O. Nº 6999, del 1º de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5987.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Economía Nacional (Superintendencia de Seguros), en fecha 9 de Agosto de 1949, por la E. y G. Martija (Santo Domingo) C. por A., Compañía domiciliada en Ciudad Trujillo, en su calidad de agente general de The Central Insurance Company Limited, Compañía de Seguros establecida en Londres, Inglaterra, mediante la cual solicita, en representación de dicha compañía, la autorización legal necesaria para que la misma pueda extender sus negocios en la República en el ramo de seguro contra incendio;

Se en un afectos

cc. 7327-51

7288